

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 541 DE 2014  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 3 MAR. 2014

R. EX. N° 724

**VISTO:** Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/PGE/N°054/2014/DIR/075 de fecha 25 de Febrero de 2014, C.I. SUBPESCA N° 2129 de fecha 26 de Febrero de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 56/2014, de fecha 28 de Febrero de 2014; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica del reclutamiento de Anchoveta entre la III y IV Regiones, año 2014"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; la Resolución Exenta N° 541, de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 541 de 2014, esta Subsecretaría autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica del reclutamiento de Anchoveta entre la III y IV Regiones, año 2014"**.

Que el Instituto de Fomento Pesquero ha solicitado reemplazar a la embarcación artesanal **Garota** RPA N° 923266, por la embarcación artesanal **Garota III** RPA N° 960563 de la autorización para realizar labores de sesgo de orilla, insertas dentro del proyecto.

Que en consecuencia, para dar cabal cumplimiento a los objetivos del referido proyecto de investigación corresponde modificar la Resolución Exenta N° 541 de 2014 de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 541 de 2014, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica del reclutamiento de Anchoveta entre la III y IV Regiones, año 2014"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 4.-, en el sentido de reemplazar a la embarcación artesanal **Garota** RPA N° 923266, por la embarcación artesanal **Garota III** RPA N° 960563, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la IV Región.
- b) En su numeral 5.-, en el sentido de reemplazar la frase **"Garota"** por la expresión **"Garota III"**.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

AGG/SIC  
MS

